

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2922.- Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial de expediente de Estudio de Detalle que se tramita de manzana entre las calles Espalda a Remonta, Coroneles Lacasa, Travesía Coroneles Lacasa y Vista Hermosa a D.ª Nieves Ariza Narváez, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día, 8 de noviembre actual adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de Manzana entre las calles Espalda a Remonta, Coroneles Lacasa, Travesía Coroneles Lacasa y Vista Hermosa.

2.º- La apertura de trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3.º- La publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Ciudad y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

4.º- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos»
Melilla, 17 de Diciembre de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
NOTIFICANDO TRÁMITE DE AUDIENCIA A
D.ª M.ª ISABEL SIERRA RUIZ

2923.- No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido de la interesada que más abajo se indicará, después de dos intentos en días y horas diferentes, y de conformidad con la vigente Ley 30/92 de Régi-

men Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, sita en Duque de Ahumada s/n (antiguo Mercado del Mantelete), y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos en la normativa aplicable.

En relación con la subvención al alquiler privado de la que ha sido usted beneficiario/a en virtud de la, Orden del Consejero de Obtas Públicas y Política Terxitorial, registrada al núm. 1141 de fecha 01.07.2002, con destino al pago del alquiler de los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2002 de la vivienda sita en la calle MIGUEL ZAZO 27, 2º E, y una vez agotado el plazo de TRES MESES fijado por el art. 6.1 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 10, de 29/02/00), por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, sin que se haya aportado por usted la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación de la aplicación de las ayudas, resultando un descubierto por importe de 1.199,02€ (MIL CIEN TO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO) no justificados, por la presente se le comunica la puesta de manifiesto del expediente y se le concede TRÁMITE DE AUDIENCIA por término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos, informes y escritos que crea oportunos en su derecho, apercibiéndole que de no personarse en este trámite se procederá sin más a iniciar procedimiento de apremio contra su patrimonio como medio de ejecución forzosa para la recaudación ejecutiva de las cantidades que se adeudan incrementadas con los recargos e intereses que se establecen en la normativa reguladora.

Asimismo le informamos que en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento podrá reconocer su responsabilidad y proceder, previa solicitud dirigida a esta Dirección General, al pago voluntario de la deuda.